

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS Y ASAPME BAJO ARAGÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA

### REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup> Marta Sancho Blasco, en su calidad de Presidente de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.

Y de otra, D. Orencio Pueyo Albajez con DNI 73.150.033-M, en calidad de Presidente de Asociación Aragonesa Pro Salud Mental (ASAPME) Bajo Aragón.

### INTERVIENEN

**Primero.**-Es objeto del presente Convenio el establecimiento del marco de cooperación entre la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos ASAPME, para la realización de actividades contempladas en los proyectos anteriores en municipios de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos y de sufragar los gastos de mantenimiento de la entidad

**Segundo.**-La Asociación tiene como ámbito de actuación el territorio de las siguientes comarcas: Comarca del Bajo Aragón, Comarca del Matarraña, Comarca del Maestrazgo, Comarca del Bajo Martín, Comarca Bajo Aragón Caspe y Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.

### CLÁUSULAS

**Primera.** – La finalidad de la subvención será atender gastos necesarios para el buen desarrollo del proyecto objeto de la subvención. Quedarán excluidas las inversiones en bienes inventariables, vienes de honor, comidas, regalos y cualquier gasto que no tenga relación con la actividad objeto de la subvención. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar.

**Segunda.**- La Comarca de Andorra-Sierra de Arcos se compromete a aportar la cantidad total de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00€) con cargo a la partida presupuestaria 07.2310.48916, del presupuesto comarcal 2020, para colaborar en la realización de actividades.

**Tercera.**- Justificación y pago. El pago de la mencionada cantidad se realizará tras la justificación del Convenio en su totalidad.

A efectos de la justificación ASAPME aportará:

- 1) Memoria anual de las actividades, que deberá recoger lo siguiente:
  - a) Denominación de las actividades.
  - b) Finalidad.
  - c) Beneficiados.
  - d) Localización territorial de las actividades.
- 2) Justificación de gastos, que deberá contener lo siguiente:

- a) Facturas acreditativas del gasto realizado, en documento original o fotocopia compulsada.
- b) Justificantes de los pagos realizados.
- 3) Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social expedida por la Administración competente.
- 4) Certificación de no percibir ninguna otra subvención o en caso de no ser así relación de las recibidas indicando cuantía y origen y se deberá justificar los gastos por el importe total de las subvenciones percibidas.
- 5) Certificación de los vehículos que se destinan a este servicio.

**Cuarta.-** Plazo de justificación. Los anteriores documentos, con excepción de los justificantes de pagos realizados, deberán presentarse antes del 10 de diciembre del ejercicio 2020.

**Quinta.-** El presente Convenio tendrá efectividad a partir del momento de su firma durante el año 2020.

Así lo otorgan y convienen ambas partes, firmando el presente electrónicamente en la fecha indicada al margen.

D<sup>a</sup>. Marta Sancho Blásco  
Presidente de la Comarca

D. Orencio Pueyo Albajez  
Presidente de ASAPME Bajo Aragón